CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: Julio 06 de 2026

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS *Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV. Prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración, consolidación y presentación de los informes financieros, presupuestales, contables y demás reportes correspondientes a los cuatro (4) trimestres de la vigencia fiscal 2026, requeridos por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira y por los organismos de inspección, vigilancia y control, de conformidad con los términos, condiciones y plazos establecidos en la normatividad vigente. Así mismo, brindar asesoría y acompañamiento técnico en materia financiera, presupuestal, contable y tributaria para la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa El Pital, apoyando el cumplimiento de las funciones asignadas al rector como ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y las demás normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos.*

PERSPECTIVA LEGAL:
Persona natural que cursó y aprobó el grado 11° (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Institución Educativa El Pital de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar:

Persona natural que cursó y aprobó el grado 11° (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de doce (12) meses en cargos públicos o privados o desarrollo de contratos relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PITAL de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios profesionales para llevar a asesoría contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos., los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de 197 DÍAS por un valor total de QUINCE MILLONES PESOS MCTE ($15.000.000).

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la institución educativa.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de julio de 2026.

Eliana Ordoñez G.
ELIANA ESPERANZA ORDÓÑEZ GÓMEZ
Rectora – Ordenador del gasto

Proyecto: Nora Santa
Auxiliar Administrativa